RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 17/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 336/2013. (2014060694)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Centro Extremeño de Estudios Profesionales Sol, SL, contra la Resolución de 27 de marzo de 2013, dictada por la Directora General de Formación de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el expediente n.º 10/0140/10, sobre reintegro parcial de subvención, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 29 de enero de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 17/2014, de fecha 29 de enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 336/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de Centro Extremeño de Estudios Profesionales Sol, SL, contra la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de 27 de marzo de 2013 dictada en el expediente n.º 10/0140/10, y en consecuencia anulo la resolución recurrida en cuanto a la obligación de reintegro a la Hacienda Pública de la cantidad de 4.243,03 euros.

Con imposición de costas a la Administración demandada".

Mérida, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario General del SEXPE
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011.
DOE n.º 156, de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA